

SESION INAUGURAL DEL 10 DE AGOSTO DE 1919.

En Quito, Capital de la República del Ecuador, a las dos de la tarde, se reúnen, presididos por el señor don Julio Burbano Aguirre, Director de las Juntas Preparatorias, los siguientes señores: don Agustín Arias, don Roberto Arregui, doctor Aurelio Bayas, doctor Cesáreo Carrera, doctor Gonzalo S. Córdova, doctor Manuel H. Cueva García, don Horacio F. Espinel, doctor Alberto Espinosa Jarrín, doctor Rafael Gómez de la Torre, doctor David B. Guzmán, doctor Isidoro García, doctor Enrique Iturralde, don Juan Manuel Lasso, doctor Luis A. Loyola, doctor Alberto Larrea Chiriboga, doctor Miguel Ángel Montalvo, don Celiano Monge, doctor Tomás Moreno, doctor Guillermo Ordóñez, doctor Leonardo J. Palacios, don Alejandro Peñaherrera G., don Alberto Reina, doctor Agustín Valarezo, doctor Juan Benigno Vela, doctor César D. Villavicencio, doctor Alejandro Villamar y doctor Serafín S. Wither.

Leída el acta de la sesión de la Junta Preparatoria, de 7 de los corrientes se la aprueba, sin observación alguna.

Se da lectura a un telegrama del señor Coronel J. Alcides Iturralde, Senador Suplente por León, en el que manifiesta que no puede asistir al Congreso por enfermedad crónica y anuncia que por correo envía el certificado médico.

Igualmente se lee otro telegrama del señor Gobernador del Guayas en el que manifiesta que dicho señor Iturralde se ha excusado de concurrir al Congreso.

El señor Director, previa lectura de los Arts. 1° y 2° del Reglamento Interior de la Cámara y 49 de la Ley de Elecciones, y el informe del infrascrito de que la Cámara cuenta con 28 miembros, dispone que se proceda a la elección de dignatarios.

El doctor Carrera toma luego la palabra y dice: "Vamos a ejercer la función más trascendental del Congreso cual es la elección de su Presidente y no porque se trata del primer dignatario de la Cámara del Senado, sino porque de acuerdo con lo prevenido por la Constitución, corresponde a éste ejercer el cargo de Vicepresidente de la República en subrogación del Presidente de ésta. Y a fin de evitar alegaciones posteriores por un procedimiento incorrecto es necesario que sepamos previamente si es verdad lo que acaba de expresar el señor Secretario, esto es que la Junta cuenta con 28 miembros para instalarse en Cámara. Si esto fuera verdad, es indudable que habría el quorum constitucional o sea las dos terceras partes de la totalidad de los miembros que deben integrar el Senado, pero si examinamos el Registro electoral en que consta quienes somos y quienes no somos Senadores se observará que apenas habremos de 15 a 16 principales, número con el cual no se llena el quorum que la Constitución exige.

El señor Secretario se servirá leer los Arts. 33 y 35 de la Constitución y 49 y 50 de la Ley de Elecciones." (Se leen).

En este momento se presentan los señores Diputados doctores Luis G. Dávila y Augusto N. Veintemilla, quienes son conducidos al recinto; y el doctor Veintemilla manifiesta que la Junta de Diputados tiene el quorum establecido por la Ley,

y anuncia al Senado que va a constituirse en Cámara.

El señor Director, contestando al señor Diputado le expresa la complacencia del Senado por tal causa y pide a los señores Diputados manifiesten a la Colegiadora que después de breves momentos el Senado enviará igual mensaje a los señores Diputados.

Retíranse los comisionados y el doctor Carrera continúa:

"Mis observaciones no se refieren a averiguar la habilidad o inhabilidad para ejercer el cargo, de los Senadores que estamos aquí reunidos. Trátase sólo de saber quienes somos los que tenemos derecho perfecto para constituirnos en Cámara, quienes tienen aquel derecho y quienes carecen de él. Es indudable que los primeros somos únicamente los 15 principales que estamos presentes y la Junta Preparatoria integrada por nosotros resolverá lo que convenga hacer con los suplentes. Mientras esto no se haga no podremos instalarnos en Cámara, pues, a mi modo de ver, insisto, no contamos con el quorum correspondiente. Si se procediera de distinto modo, me veré obligado a dejar constancia de mi protesta.

Lo que deseo es que se proceda correctamente, sin violar la Constitución. que no tengan miedo los bandos contendientes, de perder o ganar en votos aceptando mi indicación, porque, de todos modos, la situación resultará igual para ambos. Repito, la calificación legal de los Senadores es función completamente distinta y no tiene para que traerse a cuenta ahora. Los 15 o 16 Senadores principales aquí reunidos veremos si llamamos o no a los suplentes y dictaremos las medidas del caso a fin de completar el quorum constitucional."

El Dr. Montalvo: "quiero dar, como siempre, una alta nota de sujeción a lo que preceptúa la Constitución de la República. Cuanto ha aseverado el señor doctor Carrera es efectivamente constitucional; y porque esta es mi creencia, daré el ejemplo de retirarme de la Junta hasta que se me llame, no obstante de que ya fui calificado el año anterior, en que tuve el honor de concurrir a la Cámara, por muerte del Senador principal señor Larrea y por inhabilidad absoluta del señor Araujo.

Doy ejemplo de sujeción a las leyes, retirándome de este recinto, y confío en que cuantos estén en igual caso han de seguirme." (Se retira el doctor Montalvo).

El Dr. Cueva García: "Suplico que se lea por Secretaría este documento."

El infrascrito da lectura a una coquela pasada por el señor Gobernador de la provincia al señor doctor Cueva García, contraída a manifestarle que debe concurrir a la Cámara en su calidad de Senador suplente por Loja.

Concluida la lectura, el señor doctor Cueva continúa: "Esta es la razón por la que he concurrido a la sesión, pero sin embargo de esto, no tengo inconveniente en retirarme de este recinto."

El Dr. Córdova: "No he sido convocado por nadie. El año pasado fui calificado como Senador suplente por Cañar, a causa de la excusa del señor Seminario, y no obstante de esto, el señor Gobernador de la provincia no me ha convocado, como estaba obligado a hacerlo; por consiguiente, estoy en el caso de retirarme de la sesión. Antes de esto, quiero hacer una observación que le creo necesaria. Como se ha leído un oficio del Presidente del Consejo de Estado, señor doctor Cárdenas, oficio en el que refiriéndome a la fecha en que lo suscribió, manifiesta que esa Corporación no ha conocido de las excusas de ningún Senador, es del caso que haga presente que si existió en el Consejo de Estado la excusa del doctor Cordero Pala-

cios, puesto que yo lo presenté personalmente, por recomendación de dicho señor, actualmente Ministro de la Corte Superior de Cuenca. La opinión del señor doctor Cárdenas fue de no considerar como Senadores a aquellos que, habiendo aceptado un empleo del Poder Ejecutivo o habiendo sido nombrados por el Congreso para las Cortes de Justicia, han quedado inhabilitados para continuar en el cargo de Senadores; de allí que el consejo se haya abstenido de conocer de ciertas excusas, que sea pues, cada Cámara, la que resuelva lo conveniente. Respecto de mí, sin embargo, hay el antecedente de que el Gobernador me pasó últimamente una esquadra para que asistiera a la Junta de instalación y de que el señor Tesorero de Hacienda, desde hace dos días, puso a mi disposición las dietas de Senador por un mes, a lo cual tuve que replicarle que aceptaría su insinuación, siempre que concurría al Congreso, porque si los principales no me llaman no había de concurrir a él. (Se retira también).

El Sr. Reina: "He sido convocado por el Gobernador de la provincia y además en años anteriores he sido calificado como Senador por la provincia de Esmeraldas. Con todo, no tendré inconveniente en proceder del mismo modo que quienes me han precedido en el uso de la palabra. Observo, desde luego, que en el año anterior el señor doctor Carrera no hizo igual proposición, y la Cámara se constituyó con Senadores principales y suplentes." (Se retira).

El Dr. Moreno: "Yo también he concurrido por llamamiento de las Juntas Preparatorias; pero como me hallo en el caso de los demás Senadores, debo también retirarme de este recinto." Así lo hace.

Igualmente se retiran los señores Villemar, Espinosa, García, Monge, Larrea y Arregui.

El señor Director: "Voy a consultar a la Junta si acepta la observación que ha hecho el señor doctor Carrera."

La Junta resuelve afirmativamente.

Procédase en consecuencia a enumerar, uno a uno, los Representantes de las provincias en la siguiente forma y según consta en el Registro Oficial N° 537:

Por el Garchi, Senadores principales don Juan Manuel Lasso y don Miguel Angel Albornoz. Como el Coronel Lasso se encuentra presente se procede a calificar a don Miguel Angel Albornoz. El infrascrito informa que este Senador desempeña actualmente el cargo de Ministro Juez del Tribunal de Cuentas de Quito y que, en consecuencia, está inhabilitado para ser Senador.

El Dr. Carrera: "Ha sido para mí altamente satisfactorio haber obtenido la oportuna y acertada declaración de que los Senadores suplentes, que estaban dentro de este recinto, se hallaban aquí sin derecho por falta de legítimo llamamiento. Luego, mi observación ha sido justa y legal al mismo tiempo.

Y ahora pregunto: ¿hay el quorum constitucional? Evidentemente que no. ¿Qué nos corresponde hacer? Para casos como este, debemos acudir a la Ley de Elecciones y a nuestro Registro electoral donde tenemos trazado el camino."

El Dr. Bayas: "Se deberá llamar a los suplentes que no concurren todavía, pero este llamamiento esté demás en tratándose de Senadores que han sido calificados y que tienen perfecto derecho para asistir."

Anuncia el infrascrito que como primer Senador suplente por la pro-

vincia del Carchi consta el doctor Alejandro Villamar y el señor doctor Carrera di-
ce:

"El doctor Villamar concurrió el año 1916 a las Juntas Preparatorias y al Senado como Senador principal, con motivo de que el señor Albornoz, favorecido al mismo tiempo con los cargos de Senador y Diputado, prefirió ser cabeza de ratón antes que cola de león y concurrió a la Cámara de Diputados. El año pasado se dio el inaudito escándalo de admitir al señor Albornoz en el seno de esta Cámara, sólo por cuestiones políticas; pero la verdad de los hechos es tal como acabo de expresar: el doctor Villamar concurrió aquel año como principal llenando la vacante que dejó el señor Albornoz. Pero aquél después de elegido, juramentado, calificado y de haber desempeñado el cargo de Senador, aceptó un puesto que le hizo perder este carácter, circunstancia que motivó el llamamiento del señor Espinosa Astorga, a quien le corresponde de derecho, estar en la Cámara.

No hay por qué llamar a un individuo que no consta, que no puede constar ya en nuestro registro de electores porque perdió su carácter de Senador desde que aceptó el Consulado en París; debe llamarse al señor Espinosa, aun cuando este señor pertenezca a un círculo político distinto del mío. Y, si alguien me apoya, propongo que se llame al señor Espinosa Astorga."

Le presta su apoyo el Coronel Lasso y el señor doctor Carrera formula en estos términos su moción:

"Que se llame al suplente del Carchi, señor Espinosa Astorga por ser a él a quien corresponde la representación de esa provincia."

Puesta en debate, el Dr. Vela dice: "Sacrificando los deberes de amistad que tengo para con el doctor Villamar, debe ser honrado y dar un ejemplo de moralidad política. Soy autor del proyecto de Constitución que nos rige y además, en varios Congresos he tenido la oportunidad de manifestar mi opinión honrada a este respecto, por lo cual creo que el doctor Villamar no puede ser Senador de la República. Note, señor, que se va introduciendo en el Senado una corruptela que establece un principio de inmoralidad: hay hombres de quita y pon, y sin ni más, ya pertenecen a una Cámara, ya a otra.

En el caso que nos ocupa, el señor doctor Villamar fue calificado el año de 1916, pero desde el momento en que aceptó el Consulado en París, perdió de hecho, como dice la Constitución, su carácter de Senador. Se dice que la Constitución previene que los nombramientos de Cónsules y Agentes Diplomáticos deben hacerse con acuerdo del Consejo de Estado: esto es verdad, pero lo que ha querido la ley es dar al Senador o Diputado toda la independencia que necesita para ocupar con dignidad su puesto; y aun cuando el nombramiento de Cónsules se hace con acuerdo del Consejo de Estado, sin embargo la opinión del Consejo no le es obligatoria al Presidente, de lo cual resulta, señor, que el Senador que ha aceptado un nombramiento de esta clase, pierde por este hecho su carácter de Representante del pueblo."

El Dr. Carrera: "Debo advertir que estamos haciendo algo no previsto en la Constitución pero que se ajusta estrictamente a lo que al respecto disponen leyes análogas y entre ellas la de Régimen Municipal, de acuerdo con las cuales debemos llamar a los suplentes para completar el quorum.

Quiero, además, explicar el móvil de mi conducta. Hemos visto que se ha importado Senadores del exterior; que se ha llamado a algunos suplentes sin necesidad previa de los principales, que los suplentes concurren al Congreso y los Tesoreros les pagan viáticos y dietas sin que nadie los llame, todo lo cual es una anomalía inexplicable y considero necesario que quede constancia en el acta de hoy, que hemos evitado que se sienta un funesto antecedente con el cual no habría sido difícil que mañana, inhabilitados los principales con cualquier pretexto, el Congreso se instalara con suplentes; de modo que el Ejecutivo no solamente tendría la facultad de elegir como sucede en la práctica, sino que en la hora de la hora, le sería fácil constituir un Poder Legislativo a su acomodo, con los suplentes que le convinieran."

Ciérrese el debate y la Junta aprueba la moción.

Por la provincia de Imbabura, anuncia el infrascripto, que los Senadores principales doctor Rafael Gómez de la Torre y don Alejandro Peñañerrera G., se hallan presentes.

Por la provincia de Pichincha informa, que de los Senadores principales doctor Aurelio Villagómez y Guillermo Ordóñez, el primero ha fallecido y el segundo está presente. Constando como primer Senador suplente el señor doctor Alberto Espinosa Jarrín, la Junta resuelve llamarlo y el doctor Espinosa ingresa al recinto.

Faltando un Senador por la provincia de León y enumerada la lista de los Senadores suplentes por cuanto los principales se encuentran inhabilitados para concurrir al Senado, la Junta resuelve llamar a su seno al doctor Isidoro García, quien ingresa a la Sala.

En estudio la Representación por Tungurahua, el infrascripto informa que de los dos Senadores principales el doctor Manuel del Carmen Pachano ha fallecido y el doctor Juan Benigno Vela se halla presente. En consecuencia, la Junta acuerda llamar al Senador suplente don Coltiano Monge, quien, asimismo, ingresa a la sesión.

Como los Senadores principales por la provincia del Chimborazo señores Carlos Larrea Donoso y Angel F. Araujo, el primero por haber fallecido y el segundo por ser Ministro del Tribunal de Cuentas de esta Capital, no concurren a la Cámara, la Junta resuelve llamar al primer suplente señor doctor Miguel Angel Montalvo, quien ingresa a la Sala; ordena también telegrafiar al Gobernador del Guayas para que comine al señor Efren Aspiazú a fin de que concorra a la Cámara en su calidad de segundo Senador suplente por dicha provincia.

Enúnciase como Senadores principales por la provincia de Bolívar a los señores doctor Gabriel I. Veintemilla y César D. Villavicencio. En reemplazo del primero consta en el Registro Oficial, como suplente, el señor don Cicerón Cisneros y luego el señor don Roberto Arregui.

El señor doctor Montalvo deposita en Secretaría el título que acredita al señor Arregui para concurrir a la Cámara como primero, por cuanto en las elecciones correspondientes, habiendo obtenido igual número de votos que el señor Cisneros, le favoreció la suerte, según consta del acta del Municipio de Guaranda. En consecuencia, la Junta resuelve llamar al señor Arregui, quien ingresa al recinto.

Como Senador suplente por la provincia de Cañar, señor don Miguel B. Seminario, fallecido en el presente año se dispuso llamar al señor doctor Gonzalo S. Córdova, quien entra a la sesión.

Asimismo se dispuso llamar al señor doctor Tomás Moreno como primer suplente, por la provincia del Azuay, del señor doctor Octavio Cordero Palacios, actual Ministro de la Corte Superior de ese Distrito.

Igual resolución se toma con el señor doctor Manuel B. Cueva García, Senador suplente por la provincia de Loja, por cuanto el principal doctor Luis F. Jaramillo ejerce actualmente el cargo de Ministro de la Corte Superior de Loja, y el primer suplente don Juan F. Game falleció en el presente año.

Los señores mencionados ingresan a la Sala.

Ordénase telegrafiar al Gobernador del Guayas para que comine con las penas que prescribe la Ley al señor doctor Alfonso Arzube Villemil, primer Senador suplente por la provincia de Los Ríos, por cuanto el principal señor don Octavio G. Icaza, perdió el carácter de Senador por haber aceptado el cargo de Adjunto Civil de nuestra Legación en Washington.

Por cuanto el señor don Pedro J. Huerta no concurre a la Cámara se dispuso llamar al suplente señor don Z. Guillermo Balda, en tanto concurre el principal.

Asimismo en tanto se reciba la excusa, o se presente el señor don Leonidas M. Drouet, Senador principal por la provincia de Esmeraldas, se ordena llamar en su reemplazo al señor don Alberto Reina. El señor Reina ingresa y el señor doctor Carrera pide que la Secretaría dirija un cable a Esmeraldas haciendo el llamamiento al señor Drouet.

El Sr. Dr. Montalvo manifiesta que hallándose el señor doctor Larrea Chiriboga en la ciudad, y en el mismo caso que los señores Balda y Reina a quienes se les acaba de llamar, cree del caso invitarle para que concurre, en tanto llegue el señor Efraim Aspiazu, primer Senador suplente por la provincia del Chimborazo, o envíe su excusa. Así se resuelve.

Integrada así la Junta Preparatoria, el señor Director comisiona a los doctores Bayas y Cueva García para que comuniquen a la Cámara de Diputados que el Senado va a constituirse en Cámara, por contar con el quorum establecido por la ley.

Procede luego el señor Director a tomar la promesa de estilo a los señores doctores García, Larrea y Moreno que concurren, por primera vez al Senado, de conformidad con el Artº 1º del Reglamento.

Precedese luego a nombrar cuatro escrutadores, y resultan elegidos primero, segundo, tercero y cuarto, en el orden respectivo, los señores: don Celiano Monge, don Alejandro Peñaherrera, don Roberto Arregui y doctor Alberto Larrea Ch.

Recógese la votación para Presidente de la Cámara y se obtiene el siguiente resultado, que lo proclama el señor Monge: por el señor don Julio Barbano Aguirre, 15 votos; por el señor doctor Gonzalo S. Córdova, 11 votos; en blanco, un voto.

En consecuencia, la Junta declara legalmente electo Presidente de la Cámara del Senado al señor don Julio Burbano Aguirre, quien se expresa así: "Debo dar a ustedes los debidos agradecimientos por el honor que me acabais de dispensar al elegirme para vuestro Presidente. No pretendo tener la preparación necesaria para dirigir vuestras ilustradas deliberaciones; pero confiando en vuestra benevolencia, acepto el cargo y paso a prestar la promesa constitucional. "Yo, Julio Burbano Aguirre, prometo que cumpliré todos los deberes que me impone el cargo de Presidente de la Cámara del Senado, de acuerdo con la Constitución y las leyes."

Procédese luego a elegir Vicepresidente, obteniéndose este resultado, que lo enuncia el señor Roberto Arregui:

Por el doctor Gonzalo S. Córdova, 6 votos

Por el doctor Miguel Angel Montalvo, 3 votos

" " " Cesáreo Carrera, 3 votos

" " " César D. Villavicencio, 3 votos

" " " Enrique Iturralde, 8 votos

" " " Serafín S. Wither, 1 voto

" " " Guillermo Ordóñez, 1 voto

En blanco, 2 votos.

Como ninguno de los candidatos obtuviera mayoría se concreta la votación a los señores doctores Gonzalo S. Córdova y Enrique Iturralde, obteniéndose este resultado, que lee el señor Alejandro Páezherrera:

Por el doctor Enrique Iturralde, 15 votos

" " " Gonzalo S. Córdova, 13 votos.

Se declara al doctor Iturralde, Vicepresidente de la Cámara y el señor Presidente le toma la promesa de estilo.

Recogida la votación para Secretario se obtiene el resultado siguiente, proclamado por el señor doctor Larrea Chiriboga:

Por el infrascrito, 21 votos

" " doctor Isidoro García, 1 voto

" " señor Timoleón Guevara, 2 votos.

En blanco, 3 votos

Se da cuenta de un oficio del señor Ministro de Gobierno en el que comunica que el señor Presidente de la República ha resuelto cumplir personalmente con lo dispuesto en el Artº 86 de la Constitución y pide se señale la hora en que el Jefe del Ejecutivo debe presentarse a la Cámara Plena con el objeto indicado.

El Senado resuelve convocar con tal fin a la Colegisladora y comunicar tal particular, al señor Ministro de Gobierno, señalándole la hora.

Procédese a nombrar, primero, segundo y tercer miembro que, con el señor Vicepresidente formen la Comisión de la Mesa, resultando elegidos para el efecto los señores doctor Juan Benigno Vela, doctor Cesáreo Carrera y doctor Manuel B. Cueva García.

Termina la sesión.

El Senador por la provincia del Carchi,

El Senador por

la provincia de Imbabura,

Sebastián González

El Senador por la provincia de Imbabura,

[Signature]

El Senador por la Provincia de Pichincha,

Guillermo Estrogon

El Senador por Pichincha,

Alberto Espinosa

El Senador por León,

S. Hernández

El Senador por León,

José G. G. G.

El Senador por Tungurahua,

El Senador por Tungurahua,

[Signature]

El Senador por Chimborazo,

[Signature]

El Senador por Chimborazo,

Alberto S. S.

El Senador por Bolívar,

César Villacorta

El Senador por Bolívar,

[Signature]

El Senador por Cañar,

A. Bayas

El Senador por Cañar,

G. B. Córdova

El Senador por Azuay,

[Signature]

El Senador por Azuay,

[Signature]

El Senador por Loja,

[Signature]

El Senador por Loja,

[Signature]

El Senador por El Oro,

D. B. Guzmán

El Senador por El Oro,

[Signature]

El Senador por Los Ríos,

[Signature]

El Senador por Guayas,

[Signature]

El Senador por Manabí,

El Senador por Esmeraldas,

[Signature]

El Senador por Esmeraldas,

El Presidente, Senador por Guayas,

[Signature]

El Secretario,

Enrique Bustamante

